

OSORNO, 19 de noviembre de 2014.-

MAT.: CONCEDE AUSPICIO MUNICIPAL A LA IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANÓ POR SU SANGRE

DECRETO N° 17.270 //

VISTOS:

La solicitud id doc 460259 de fecha 24.10.2014, de la Iglesia del Señor la Cual Ganó por su Sangre, mediante la cual solicitan Albergue Deportivo de la Villa Olímpica, para los días 16 y 17 de enero de 2015, para hospedar a 80 personas que participarán en la Convención de Mujeres.

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio actividades relacionadas con el interés común, en el ámbito local, abierta y gratuita para la comunidad.

El artículo 13 N°8 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de octubre de 2013 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 27 inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013.

La providencia de la Administradora Municipal con fecha 12.11.2014 y autorizado con ORD. DAM. N°1412 de fecha 14.11.2014.-

El decreto exento N° 73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal y el decreto exento N°1 DEL 02.01.2014 que informa las ternas de subrogancias en las direcciones municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja de un 83.5%, a la Iglesia del Señor la cual ganó por su sangre, de derechos municipales por el uso del Albergue Deportivo de la Villa Olímpica, para los días 16 y 17 de enero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMILE UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HARDY VASQUEZ GARCÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

HVG/YUR/aos

DISTRIBUCIÓN:

① Secretaría Municipal

① Dpto. Deportes